

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 89/2022
Publicación Especial
Decreto N° 2096/2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
05/12/2022

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2022

Decreto

Número: DECTO-2022-2096-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: INSTITÚYESE EL PROGRAMA COMPROMISO CIUDADANO.-

VISTO:

La necesidad de implementar un programa de contención para el fortalecimiento de acciones de vinculación social en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que es dable destacar como en los últimos años se ha incrementado la participación de adolescentes, jóvenes y adultos, vecinos de nuestra ciudad, en las diversas acciones de índole cultural y social propuestas por las asociaciones, fundaciones y organizaciones en general, que actúan en el seno de nuestra jurisdicción municipal, colaborando éstos de manera permanente y desinteresada en la promoción de sus actividades y resultando por ende actores fundamentales para la concreción de sus objetivos.

Que conforme a lo señalado en el párrafo precedente, resulta necesario para este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer la gran labor desplegada por quienes día a día demuestran su compromiso con la ciudad y los vecinos, involucrándose en la gestión de medidas elementales para el crecimiento y desarrollo de nuestra población y erigiéndose en agentes promotores de la participación ciudadana.

Que es por tanto menester generar herramientas que permitan valorar e impulsar esa participación, no sólo para continuar incentivando a más ciudadanos en la promoción del compromiso social, sino además para establecer una justa compensación a favor de quienes de manera diaria incurren en gastos de transporte, vestimenta y alimentos, entre otros, con el fin de prestar a las asociaciones y fundaciones referidas la colaboración que las mismas precisan para llevar adelante sus actividades.

Que en consecuencia se torna necesario implementar un beneficio estímulo, a efectos de garantizar que los vecinos comprometidos con el desarrollo social de nuestra ciudad, cuenten con un respaldo económico que les permita continuar participando activamente en el seno de las organizaciones en las que se desenvuelven.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- INSTITÚYESE desde el día 01 de Noviembre de 2022, en el ámbito del Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca, el **PROGRAMA COMPROMISO CIUDADANO**, que tiene por objetivo promover la participación social activa de los vecinos residentes en nuestra ciudad, que colaboren de manera permanente en la ejecución y promoción de las acciones llevadas a cabo por las asociaciones y fundaciones constituidas en la jurisdicción Capital.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que podrán acceder a su inscripción en el programa enunciado en el artículo 1°, los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser nativo de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca o naturalizado.
- Residir dentro de los límites dados por la jurisdicción Capital.
- Tener entre 18 y 65 años inclusive.
- Acreditar de manera fehaciente y de la forma en que disponga la autoridad de aplicación según sea el caso, su colaboración/participación continua en la realización de las actividades llevadas a cabo por las asociaciones, fundaciones y demás organizaciones con sede en nuestra ciudad Capital.
- No desempeñarse en organismos municipales, provinciales o nacionales o entidades privadas, bajo ninguna modalidad de contratación.

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE que los beneficiarios inscriptos en el programa, percibirán un estímulo económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$15.000,00), que se abonará mediante un único pago mensual. Esta retribución podrá incrementarse, modificarse o dejarse sin efecto de acuerdo a las posibilidades financieras del Municipio respecto a la continuidad del programa, en este último supuesto, sin derecho a compensación ni reclamo alguno a favor de los beneficiarios.

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE que la Secretaría de Salud, Desarrollo Económico y Políticas Sociales a través de la Dirección General de Programas de Inclusión o quien en su futuro la reemplace, tendrá a su cargo la implementación, supervisión y fiscalización del mencionado programa, de conformidad a las disposiciones que a tales fines queden establecidas.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que el PROGRAMA COMPROMISO SOCIAL regirá mientras las condiciones económicas- financieras lo permitan. El mismo no posee naturaleza laboral ni administrativa, ni resulta generador de dependencia con el Estado Municipal en relación a los inscriptos, quedando facultada la autoridad de aplicación a dar de baja a los mismos en cualquier momento, en razón de la especial naturaleza que revisten. Asimismo, los beneficiarios quedarán excluidos del régimen aplicado por la Ordenanza N° 8020 de fecha 22 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 6°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Digitally signed by NATELLA Alberto Adolfo
Date: 2022.11.30 10:15:48 ART
Location: Municipio de Catamarca

Alberto Natella
Secretario
Secretaria de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2022.12.01 00:09:39 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,
ou=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, serialNumber=CU113569010267
Date: 2022.12.01 00:09:48 -0300